



Universidad Nacional de Lanús

00329/18

Lanús, 01 JUN 2018

VISTO, el expediente 928/18 de fecha 25 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°37/18 de fecha 26 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°49/18 cuyo objeto es la "Compra de Grabador y Cámara Digital - UPyEG", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Trigemios SRL, Sistemas Globales de Informática SA y Vásquez Yamila;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar las propuestas presentadas por las firmas MDP Sistemas Digitales SRL y Sistemas Globales de Informática SA, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 49/18 referente a la "Compra de Grabador y Cámara Digital - UPyEG", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Trigemios SRL (CUIT N° 30-71154458-1) por un total de Pesos Trece Mil Doscientos Treinta (\$13.230,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Vásquez Yamila (CUIT N° 27-35329551-4), por un total de Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Ar
[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Lanús

00329/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°49/18 cuyo es objeto es la "Compra de Grabador y Cámara Digital - UPyEG", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Trigemios SRL (CUIT N° 30-71154458-1) por un total de Pesos Trece Mil Doscientos Treinta (\$13.230,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Vásquez Yamila (CUIT N° 27-35329551-4), por un total de Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00).

ARTÍCULO 4º: Desestimar la propuesta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTÍCULO 5º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Sistemas Globales de Informática SA, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.56.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Fac. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús